No. GS-2026 - 002541 -ESANA- AGRUP 20.1

Soledad, 19 de marzo de 2026

Señora Brigadier General
YURIAN JEANENNETT ROMERO MURTE
Directora de Educación Policial (E)
Transversal 33 No. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **80-1-30105-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/11/2025**	**Hasta**	**14/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro.GS-2024-018325-DIEPO del 09/12/2024, el señor teniente JEINER ALIRIO HERNÁNDEZ ARIAS, obrando en calidad de jefe Grupo de Contratos DIEPO, comunico la designación de la ordenación del gasto de la Dirección de Educación Policial como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor WISTON PALACIOS PALACIOS – comandante de agrupación Escuela de Policía Antonio Nariño

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 12**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/12/2024 al 13/01/2025, presentado mediante comunicación GS-2025-001967-ESANA del 11/03/2025.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/01/2025 al 13/02/2025, presentado mediante comunicación GS-2025-002167-ESANA del 17/03/2025.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/03/2025 al 13/04/2025, presentado mediante comunicación GS-2025-002378-ESANA del 21/03/2025.

4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/04/2025 al 13/05/2025, presentado mediante comunicación GS-2025-003390-ESANA del 23/04/2025.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/04/2025 al 13/05/2025, presentado mediante comunicación GS-2025-004455-ESANA del 24/05/2025.
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/05/2025 al 13/06/2025, presentado mediante comunicación GS-2025-005352-ESANA del 25/06/2025.
7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/06/2025 al 13/07/2025, presentado mediante comunicación GS-2025-006768-ESANA del 08/08/2025.
8. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/07/2025 al 13/08/2025, presentado mediante comunicación GS-2025-007181-ESANA del 25/08/2025.
9. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/08/2025 al 13/09/2025, presentado mediante comunicación GS-2025-007960-ESANA del 17/09/2025.
10. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/09/2025 al 13/10/2025, presentado mediante comunicación GS-2025-09107-ESANA del 20/10/2025.
11. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/10/2025 al 13/11/2025, presentado mediante comunicación GS-2025-010435-ESANA del 25/11/2025.
12. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/10/2025 al 13/11/2025, presentado mediante comunicación GS-2026-01236-ESANA del 11/02/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	80-1-30105-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DESTINACIÓN Y USO AL COMEDOR DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR NO. 45-300 SOLEDAD-ATLÁNTICO
Contratista	JUAN GABRIEL DUQUE ÁLZATE
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 112.320.000,00
Valor reducción del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 112.320.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses ininterrumpidos contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, documentos los cuales deben ser publicados en SECOP II. **Nota**: el acta de inicio y la entrega del espacio arrendado será suscrita por el director(a) de la escuela dueña de la necesidad, el supervisor y el contratista.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14 de diciembre de 2024

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	14 de diciembre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Mediante comunicado oficial GS-2025-011661-ESANA del 28/11/2025 realizo notificación al contratista del valor a pagar por el servicio público de gas para el periodo del 17/10/2025 al 14/11/2025 por un valor de 5.431.610

Mediante comunicado escrito con acuse de recibido del 07/12/2025 realizo notificación al contratista del valor a pagar por el servicio público de energía para el periodo del 11/10/2025 al 12/11/2025 por un valor de 2.708.460

Mediante comunicado escrito con acuse de recibido del 15/12/2025 realizo notificación al contratista del valor a pagar por el servicio público de agua y alcantarillado para el periodo del 01/11/2025 al 01/12/2025 por un valor de 496.646

Mediante acuerdo mutuo entre el arrendatario saliente señor JUAN DUQUE ALZATAE y el arrendatario entrante señor LEONARDO ANTONIO MANTILLA VILLAREAL el arrendatario saliente se compromete a realizar el pago de los servicios públicos de energía y gas mientras que el arrendatario entrante se compromete a realizare el pago servicio de agua y alcantarillado.

Servicio de energía durante el periodo del 12/11/2025 al 11/12/2025 por un valor de 1.413.660

Servicio de gas durante el periodo del 15/11/2025 al 15/12/2025 por un valor de 5.353.292

Servicio de agua y alcantarillado durante el periodo del 01/12/2025 al 31/12/2025 por un valor de 304.084

Mediante visita del supervisor durante el periodo informado se realizó revista al estado de los elementos asignados al comedor para el desarrollo de las actividades.

Mediante revista se verifico el pago de la planilla de seguridad social

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Para el periodo informado el arrendatario ha cumplido con el objeto contractual.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Para el periodo informado el arrendatario ha obrado con lealtad y como resultado no se reportan trabas
3	Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Para el periodo informado no se realizó requerimiento por parte de la dirección de educación policial
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Para el periodo informado el arrendatario cumple con sus obligaciones verificable en los anexos mediante planilla N° 3559913 con fecha 05/12/2025
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Para el periodo informado se cumplió con esta obligación
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se ha manifestado hechos de peticiones o amenazas donde se tenga que informar de igual forma al contratista permanentemente se le recuerdan los compromisos como contratista
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	N/A	No se ha requerido en vista que la DIEPO no realiza pagos al contratista de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
8	Restituir a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	N/A	No se han requerido los elementos puestos a disposición del contratista en lo que va de la ejecución del contrato.
9	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista está a disponibilidad de la dirección de educación policial en el momento en que se requiera y cumplir con las demás obligaciones tal cual lo cita la obligación.
10	Cumplir con las especificaciones técnicas.	SI	Para este periodo el contratista ha cumplido con las condiciones técnicas
11	En caso de ser necesario remplazar al personal asignado a las actividades del presente contrato, se deberá informar oportunamente al supervisor anexando los documentos solicitados para el nuevo profesional.	SI	Durante el desarrollo del contrato se informó cuando se necesitó realizar cambio del personal.
12	Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	Durante la vigencia del contrato el arrendatario no reporto y tampoco evidencio infracciones ambientales
13	Pagar el canon de arrendamiento, dentro del plazo y lugar establecido en el contrato.	SI	Durante la vigencia del contrato el arrendatario cumplido con sus obligaciones del pago de

			arrendamiento verificable en los anexos y relación de pagos por un valor de $ 112.320.000,00
14	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Durante la vigencia del contrato el arrendatario ha obrado con lealtad y como resultado no se reportan trabas
15	El arrendatario no tiene la facultad de ceder el arriendo ni de subarrendar.	SI	Durante la vigencia del contrato se cumplió con esta obligación, el arrendatario es la persona con la que se suscribió el contrato.
16	Responder en los plazos que la Dirección de Educación policial de la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Durante la vigencia del contrato el arrendatario ha obrado con lealtad y como resultado no se reportan trabas
17	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratación de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	Para esta obligación el contratista cumple tal cual se evidencia en el aplicativo SECOP II póliza extracontractual Nº 21-40-101245473 del 09/12/2024 y cumplimiento Nº 21-44-101459257 del 09/12/2024
18	18) Cuidar el inmueble objeto del contrato, en caso de daños o deterioros distintos a los derivados de uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias.	SI	Durante la vigencia del contrato el arrendatario cumplió, no se evidencian y reportan daños en los elementos asignados al contratista
19	El contratista deberá cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 01 de noviembre del 2013, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional), tales como (ejecución contractual responsable con integración del componente ambiental: control residuos, reciclaje entre otros; servicio con beneficios con mínimo de afectación del medio ambiente, aplicación buenas prácticas de manufactura y calidad en los productos alimenticios y que no afecten la salud humana <Aplicación de buenas prácticas de manufactura –BMP según el decreto 3075 del 1997 y Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace>, capacitación en buenas prácticas medio ambientales).	SI	Para este periodo el contratista cumple con la obligación como se puede observar en el anexo
20	Es prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, y expender sustancias que produzcan dependencias	SI	El contratista suministra alimentos tal cual lo indica el contrato de acuerdo con lo establecido en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
21	Poseer planta alterna de alimentos para asegurar la auto sostenibilidad y no afectar el servicio por situaciones alternas como (BLOQUEOS, PAROS, ESCASES DE ALIMENTOS, PROBLEMAS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA), y demás situaciones que pueda afectar del buen funcionamiento del servicio.	SI	El contratista tiene reserva de inventario para no afectar el funcionamiento del servicio si llegara a presentarse situaciones alternas.
22	El arrendatario se compromete mensualmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del comedor.	SI	Durante la vigencia del contrato el arrendatario realizo fumigación y aplicación de cebos y actividades de control de plagas mes a mes como se evidencia en los informes anexos presentados durante la vigencia
23	Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual y demás contenida en el Anexo Condiciones Técnicas del Estudio previo.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones

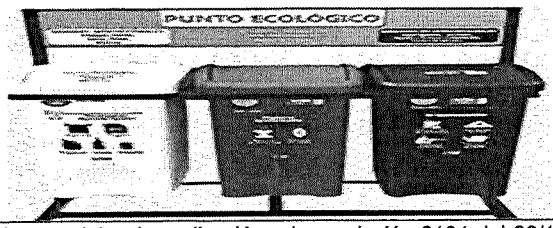
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**CANON DE ARRENDAMIENTO.** El valor total del canon de arrendamiento de acuerdo al avaluó comercial emitido mediante comunicado Nro. GS-2024-015824-DIEPO del 25-10-2024, se estableció en la suma de NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS (9.360.000,00) M/CTE El canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, ni tampoco gas natural los cuales debe cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores nuevos. Así mismo, el ARRENDATARIO se compromete al pago de los servicios públicos de energía eléctrica, agua, alcantarillado, gas y aseo para lo cual se determinará en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.	SI	El arrendatario consigno el valor acordado en el presente contrato mediante pago Nº 0054821 de fecha 04/11/2025 por un valor de 9.360.000
2	**CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS** El ARRENDATARIO entregará el inmueble en igual condiciones de las que fue entregada al inicio del contrato; se formalizará mediante acta y liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadoras en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y medidores de los servicios públicos estará a cargo del señor Jefe del Grupo Bienes Raíces o quien funja como responsable en la Escuela de Policía Antonio Nariño, en coordinación con el supervisor del contrato. El ARRENDATARIO deberá cancelar el pago oportuno por concepto de servicios públicos (energía, acueducto y gas domiciliario), presentando al supervisor del contrato copia de las facturas pagadas, será responsabilidad del ARRENDATARIO el pago de las facturas por concepto de servicios públicos y contribuciones complementarias a estos, sanciones, costas, multas generadas por la falta de pago de las mismas.	SI	La entrega del inmueble se realizó mediante Acta N° AE-2024- 002376- ESANA Se realiza recibimiento del inmueble mediante acta N° AC-2025-002665-ESANA El arrendatario presento los comprobantes de pago de cada uno de los servicios públicos.
3	El ARRENDATARIO compromete a realizar los trabajos locativos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones del comedor de Estudiantes y Auxiliares de policía a que haya lugar, con el fin de mantener en buenas condiciones, la presentación de las mismas y así evitar deterioro de las áreas intervenidas; Así mismo garantizara el aseo y presentación de las zonas de cocina, espacio del comedor de estudiantes y auxiliares de policía (incluye sillas, mesas, paredes) de manera diaria al término de cada comida, aspectos que serán verificados a través de los servicios internos (oficial y suboficial de servicio, oficial de semana, régimen interno, estudiante fiscal, estudiante de escuela y de servicio).	SI	El arrendatario adelanto las labores y los trabajos pertinentes
4	El ARRENDATARIO se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo según sea el caso, de forma bimensual a las siguientes áreas cuartos fríos, neveras, extractores de aire, campanas, horno, licuadora industrial o cualquier otro elemento con el cual se lleven a cabo la preparación y suministro de alimentos.	SI	El mantenimiento se realiza con la empresa certificada para tal fin en las fechas establecidas plasmadas en las obligaciones del contratista
5	El ARRENDATARIO deberá exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato y los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a las instalaciones, de igual forma deberán estar debidamente identificados (carnet de identificación expedido por la empresa, Cedula de ciudadanía), sin la presentación del carnet por parte de los empleados no podrán acceder al ingreso a las instalaciones	SI	El arrendatario cumple con los protocolos de seguridad exigidos a sus proveedores
	En cumplimiento a lo dispuesto en el instructivo 024 DIPON – DIRAF del 114-09-2022 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", numeral 2 POLICIA NACIONAL COMO ARRENDADORA, su numeral 2.3 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD, que a la letra dice "la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área a arrendar, debe	SI	Se realizaron las coordinaciones con SIPOL MEBAR mediante Comunicación Oficial N° GS-2025-000335 del 15/01/2025

6	realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al ARRENDATARIO del mismo". El ARRENDATARIO le suministrara la información correspondiente de los empleados que van a prestar el servicio de atención al cliente, para lo cual se les realizara la solicitud de antecedentes judiciales previa coordinación con la SIJIN MEBAR y se le hará el estudio de seguridad en coordinación con la SIPOL MEBAR. **NOTA**: cada vez que por cualquier motivo o razón se realice cambio de personal, el arrendatario deberá informar por escrito al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida con todos los datos personales, para que el supervisor realice el trámite requerido ante la SIJIN MEBAR y SIPOL MEBAR.		
7	El ARRENDATARIO recibirá por parte del responsable de activos fijos de la Escuela de Policía Antonio Nariño mediante acta de inventario, la cantidad de sillas y mesas necesarias para la correcta ejecución del contrato, para lo cual el arrendatario favorecido se comprometerá a mantener este mobiliario en perfectas condiciones para su uso, al mismo tiempo al término del contrato realizara la entrega en igual condiciones en el que se le fue entregado.	SI	Se verifico el inventario que se encuentra en el comedor y fue asignado mediante Acta N° AE-2024- 002376- ESANA del 14/12/2024 El arrendatario hace entrega del inventario sin novedad formalizado mediante acta N° AC-2025-002665-ESANA
8	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones, debiendo enviar sus empleados debidamente identificados, con sus elementos de seguridad industrial, previa coordinación con el supervisor del contrato; durante la ejecución del futuro contrato. Así mismo los funcionarios al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar su documento de identidad visible (cedula de ciudadanía) y presentar copia del carnet de afiliación a EPS y ARL.	SI	El personal cumple con el protocolo de seguridad establecido por el Grupo de Seguridad ESANA.
9	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del oferente incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social. No se permite la contratación de menores de edad para la prestación del servicio de restaurante.	SI	Durante la vigencia del contrato el contratista realizo las Planillas de Pago de aportes a seguridad social y riesgos laborales como se reportaron y anexaron en los informes parciales cada mes
10	El ARRENDATARIO se compromete a mantener el inmueble motivo de arriendo en óptimas condiciones sanitarias para la preparación y suministro de la alimentación del personal de estudiantes, atendiendo lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, así como los utensilios y elementos usados para preparar y distribuir la alimentación.	SI	El arrendatario cumplió con las condiciones de higiene establecidas
11	El ARRENDATARIO deberá tener en su inventario, la cantidad de 10 mesas con su juego de sillas necesarias para la correcta ejecución del contrato, para lo cual el arrendatario favorecido se comprometerá a mantener este mobiliario para su uso.	SI	El arrendatario cumplió con el mobiliario adecuado para la operación.
12	**El Representante legal deberá entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, así:** Para **celebrar el contrato**, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá: Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 *"Responsabilidades de los trabajadores"*. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, etc.) la persona natural deberá presentar licencia	SI	Este requisito fue presentado en la etapa precontractual.

	vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades. Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
13	Asignación de persona que diseñe y ejecute el SG-SST dentro de la empresa a contratar.	SI	El arrendatario cumplió con el personal idóneo que ejecuta el SG-SST en su empresa
14	Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	El personal uso los elementos de seguridad y protección
15	Presentar al contratante el examen pre-ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. Si la actividad está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctricas, etc.) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. **SOPORTE** Lo Que Corresponde Certificado de ARL de cumplimiento del SGSST, % de cumplimiento mayor o igual al 95%	SI	El contratista cumple con lo requerido en la condición técnica, excepto que para ejecución del contrato No contempla actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctricas, sin embargo, el proveedor tiene la certificación de riesgo 5 exigida para la ejecución del contrato
16	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riegos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolle la actividad.	SI	Se evidencian las capacitaciones, para prevenir la materialización de riesgos.
	Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	SI	No se reportaron incidentes o materialización de riesgos durante la vigencia del contrato
	Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	Se evidencio el uso de elementos de protección por parte de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades dentro de las instalaciones
	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollan las tareas.	SI	Durante la vigencia del contrato el arrendatario cumple con el requisito solicitado
	Notificar a la mayor brevedad al supervisor del contrato las ocurrencias de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	SI	Durante la vigencia del contrato el arrendatario cumplió con el requisito solicitado de manera verbal y/o escrita
	Practicarse los exámenes ocupacionales que la policía nacional o el contratante programen al contratista durante la ejecución contractual.	SI	Durante la vigencia del contrato el arrendatario cumplió con el requisito solicitado para la adjudicación y ejecución del contrato pactado
	Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía nacional o del contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.	SI	Durante la vigencia del contrato el arrendatario cumple con el requisito solicitado
17	Plan anual de trabajo	SI	Durante la vigencia del contrato el arrendatario cumple con el requisito solicitado
18	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	SI	Durante la vigencia del contrato el arrendatario cumple con el requisito solicitado
19	Medidas de prevención y control frente a peligrosos/riesgos identificados. Lo anterior acorde a lo dispuesto en el Art. 3 de la resolución. 0312 de 2019.	SI	Durante la vigencia del contrato el arrendatario cumple con el requisito solicitado
20	Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente, el cumplimiento de las responsabilidades asignadas con contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de	SI	Esta especificación técnica fue requerida en la etapa post contractual.

	promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema y Salud en el trabajo de la Policía Nacional.		
	CRITERIOS DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL ETAPA PRE – CONTRACTUAL		
21	En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: 1.1 Estudios previos Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	Este requisito fue cumplido por el arrendatario en la eta precontractual.
22	El contratista se compromete a no realizar vertimientos de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	SI	Durante la vigencia del contrato, este requisito fue cumplido por el arrendatario en la eta precontractual, adicional mes a mes se verifica que no se presente incumplimientos en materia de vertimientos de sustancias peligrosas
23	Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", El contratista se comprometerá a eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.	SI	El contratista durante la práctica de polígono fuera de las instalaciones de la escuela elimino el uso de bolsas plásticas de un uso y garantizo la entrega de los alimentos conservando la inocuidad de los mismos.
24	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos como neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas.	si	Durante la vigencia del contrato, este requisito fue cumplido por el arrendatario en la eta precontractual.
25	El contratista se compromete a garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento	SI	Este requisito fue cumplido por el arrendatario en la eta precontractual.
26	El contratista se compromete a efectuar fumigaciones mensuales y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del comedor entregando informe al supervisor del mismo	SI	Durante la vigencia del contrato, el contratista realizo la actividad como se anexo en el informe de supervisión mes a mes.
27	El contratista se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 – ICONTEC	SI	Este requisito fue cumplido por el arrendatario en la eta precontractual.
28	El contratista se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las	SI	Este requisito fue cumplido por el arrendatario en la etapa precontractual, sin embargo,

	disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones"		mes a mes se anexa el comprobante de la disposición final que se tiene con el aceite de cocina usado.
	ETAPA CONTRACTUAL		
29	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios El contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional. El futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las Autoridades Ambientales Competentes. El futuro contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las respectivas instalaciones (dentro de sus propias instalaciones, en las que se designen por las partes y en las instalaciones del contratante). El oferente se compromete a disponer de (02) puntos ecológicos de 3 canecas 120 litros con tapa ubicadas en un lugar asequible por los usuarios con bolsas del color correspondiente según el residuo a recolectar. CARACTERÍSTICAS 1. Estructura metálica de tres puestos, tubo cuadrado CR de 1 pulgadas Calibre 20. Platina de 1/8 ya lamina CR x Calibre 24 2. Base de la estructura graduable ajustable 3. Tablero en vinilo 3M color vivo marcado con el tipo de residuo a depositar 4. Tres canecas de 120 litros en plástico polietileno, en color verde, negro, blanco o rojo, marcadas con tipo de residuo a depositar MEDIDAS PUNTO ECOLÓGICO · ALTO 130 CMS · ANCHO 180 CMS · LARGO 60 CMS 	SI	El presente contrato es contrato de arrendamiento no prestación de servicios, sin embargo, Durante la vigencia del contrato el arrendatario cumplió con el requisito solicitado de políticas y objetivos ambientales de la Policía Nacional
30	El oferente debe dar aplicación a la resolución 2184 del 26/12/2019, en su artículo 4 separación de residuos sólidos. • Color blanco: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón. • Color negro: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. Color verde: Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.	SI	El proveedor da aplicación a la resolución 2184 del 26/12/2019 al fijar los puntos ecológicos en donde se realiza la clasificación de residuos.

31	El oferente debe mantener libre de polvo y en óptimas condiciones de aseo el área utilizada por los usuarios del servicio, con el fin de mantener en óptimas condiciones, verificando el aseo cuantas veces sea necesario durante día y dar disposición de los residuos como lo exigen las condiciones sanitarias y de higiene vigente, aplicable en materia ambiental.	SI	Durante la vigencia del contrato el arrendatario cumplió con el requisito solicitado
32	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya	SI	Durante la vigencia del contrato el arrendatario cumplió con el requisito solicitado
32	El contratista realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) trimestralmente (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos	SI	Durante la vigencia del contrato el arrendatario cumplió con el requisito solicitado
34	El contratista realizará e impartirá, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Normativa ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	SI	Durante la vigencia del contrato el contratista ha cumplido con lo establecido
	ETAPA POST CONTRACTUAL		
35	Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos: el interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	SI	Durante la vigencia del contrato esta obligación fue verificada a través de ejercicios de supervisión y no fue objeto de incumplimiento
	ACTIVIDADES Y COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS DEL ARRENDATARIO NO LIGADAS AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		
36	**MENU Y GRAMAJE**: el gramaje deberá permitir una porción mínima adecuada, la cual se deba ingerir por una persona y más aún al personal al cual hay que suministrársela (Estudiantes y auxiliares de policía), la cual debe estar acorde a las actividades físicas y mentales realizadas por los mismos en su proceso de formación, mencionado el menú deberá estar certificado por una nutricionista, debiendo mantenerse durante el desarrollo del contrato.	SI	Durante la vigencia del contrato el contratista ha cumplido con lo establecido
37	**CAMBIO DE MINUTAS**: el ARRENDATARIO se compromete a mantener y realizar el cambio de minutas cada dos (2) meses, para el cual deberá realizar las coordinaciones con el supervisor del contrato ante el comité de alimentos de la escuela de policía Antonio Nariño.	SI	Durante la vigencia del contrato el contratista ha cumplido con lo establecido
38	**COMIDA ESPECIAL**: el ARRENDATARIO se compromete a realizar y suministrar una comida especial cada mes, al personal de Estudiantes y Auxiliares de policía, sin que ello signifique algún sobre costo, teniendo en cuenta la partida de alimentación diaria fijada en la resolución Nro. 0958 del 26/03/2024 en su artículo 5, por el Ministerio de Defensa Nacional así: **ESTUDIANTES A PATRULLERO Y AUXILIARES DE POLICIA** **DESAYUNO** \| **ALMUERZO** \| **CENA** $6.080,00 \| $6.080,00 \| $6.080,00 **TOTAL: $18.240,00**	SI	Durante la vigencia del contrato el contratista ha cumplido con lo establecido
	REFRIGERIO: conforme lo establece la resolución Nro. 0958 del 26/03/2024 en su artículo 1, parágrafo, comprende desayuno, almuerzo y cena y un refrigerio, que en adelante se denominará estancia y no constituye factor salarial, mismo que deberá ser entregado por el ARRENDATARIO al personal de estudiantes en horas de la mañana o en la tarde, según coordinación con el supervisor; el refrigerio debe estar compuesto por una bebida y un alimento	SI	Durante la vigencia del contrato el contratista ha cumplido con lo establecido

<table>
<tr><td>39</td><td>o una fruta, en los días que se suministre fruta no se suministrara bebida, la fruta, bebida y alimentos deben ser variados todos los días de la semana.

Nota: los alimentos pueden ser prefabricados (galletas, mantecadas, paquetes, etc.) o aquellos que sean fabricados por el oferente).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>40</td><td>Teniendo en cuenta que el arrendamiento de las instalaciones es para la prestación del servicio de restaurante es necesario que el ARRENDATARIO cuente como mínimo con el siguiente personal:

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Asesor Nutricional</td><td>Nutricionista
Manipulador de alimentos (certificado del SENA-FENALCO o entidad educativa)</td><td>Experiencia mínima de un (1) año como nutricionista</td><td>Permanente del 10 %</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Chef</td><td>Técnico o superior en gastronomía y/o ciencias afines
(certificado del SENA-FENALCO o entidad educativa)</td><td>Experiencia mínima de un (1) año como técnico profesional en gastronomía y/o ciencias afines</td><td>Permanente del 100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Control de calidad</td><td>Técnico o superior en alimentos.</td><td>Experiencia mínima de 1 año como Ingeniero y/o tecnólogo y/o técnico en alimentos</td><td>Permanente del 100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Administrador</td><td>Administrador de empresas</td><td>Experiencia mínima de 1 año como Administrador.</td><td>Permanente del 100%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Auxiliares de cocina</td><td>Manipulador de alimentos</td><td>N/A</td><td>Permanente del 100%</td></tr>
</table>

Para acreditar la formación académica y experiencia se deberá anexar la respectiva hoja de vida de cada uno del personal ofrecido con los respectivos soportes (diplomas y certificaciones). La experiencia general, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y/o del diploma o acta de grado (lo que aplique). En el evento que se cambie al personal ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la idoneidad y experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato y la autorización del ordenador del gasto.

• Contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados.

• Carnet y/o certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente.

• Certificado médico (exámenes de frotis de garganta, manos, uñas, serología y coprológico actualizados)

• Certificado y/o carnet donde se evidencie que cuenta con la vacuna de hepatitis A y B

• Contrato de trabajo

En el evento que se cambie algún trabajador ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato y la autorización del Ordenador del Gasto, una vez autorizado el cambio de personal, el supervisor del contrato deberá solicitar el estudio de seguridad a la Seccional de Inteligencia de la Policía.

NOTA: En cumplimiento a lo dispuesto en el instructivo 024 DIPON – DIRAF del 114-09-2022 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", numeral 2 POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDADORA, su numeral 2.3 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD, que a la letra dice "la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área a arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al arrendatario del mismo"

NOTA: El ARRENDATARIO garantizará la prestación del servicio con el personal requerido. No obstante, si es necesario más personal, el contratista deberá contratar más funcionarios para prestar el debido servicio.</td><td>SI</td><td>Durante la vigencia del contrato el arrendatario cumple con el requisito solicitado</td></tr>
</table>

41	El ARRENDATARIO se compromete a garantizar la prestación del servicio, de manera permanente e ininterrumpida, de lunes a viernes en el horario de 04:00 am, hasta las 21:00 pm, durante los fines de semana y festivos de 04:30 am hasta las 20:00 pm, con el fin de atender al personal de estudiantes y auxiliares de policía en su proceso de formación; Así mismo deberá permanecer después de la hora prevista anteriormente como mínimo un empleado, que esté atento a la preparación de los alimentos (de 21:00, 20:00 hasta las 04:00 o 04:30 horas). Igualmente, en los días atípicos tales como los servicios de apoyo, instrucción de operaciones rurales-urbanas y demás, se deberá coordinar con el supervisor del contrato la entrega de la alimentación en vehículos de su empresa en el horario para la atención del personal a las afuera de las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño. El ARRENDATARIO se compromete a que si desea hacer el cierre del establecimiento antes de los horarios anteriormente plasmados deberá comunicarlo en documento dirigido al supervisor donde manifieste de manera justificada los motivos del cierre, y este a su vez dará la viabilidad del mismo. Solamente podrá solicitar en los siguientes casos: • Cuando los estudiantes y auxiliares de policía se encuentren de permiso. • Cuando los estudiantes se encuentren en comisión de servicios siempre y cuando no se tengan auxiliares de policía en formación. Por fuerza mayor o caso fortuito.	SI	Durante la vigencia del contrato el contratista ha cumplido con lo establecido
42	El ARRENDATARIO se compromete que cuando el personal de estudiantes y auxiliares de policía se encuentre en prácticas de orden abierto, garantizara el transporte de la alimentación hasta el lugar donde se encuentran los mismos, en condiciones sanitarias y de higiene aptas (vehículo que cumpla con los requisitos establecidos por la ley para el transporte de alimentos).	SI	Durante la vigencia del contrato el contratista ha cumplido con lo establecido
43	El ARRENDATARIO se compromete a suministrar el menaje (platos, cubiertos, vasos, bandejas, entre otros, NO PLASTICOS) para la toma de alimentos por parte de personal de estudiantes y auxiliares de policía en (MELANINA) debiendo reponer aquellos que presenten deterioro de manera inmediata, así mismo tendrá en cuenta las Buenas Prácticas de Manufacturas, para su esterilización y limpieza de los mismos.	SI	Durante la vigencia del contrato el contratista ha cumplido con lo establecido
44	En relación a Buenas Prácticas de Manufactura, el ARRENDATARIO se compromete a garantizar que el personal de empleados se lave las manos en los puntos para tal misión, al igual que el lavo de utensilios, poner en práctica buenos hábitos de higiene y manipulación de alimentos, si algún empleado se encuentra enfermo no debe estar en actividades de labor con el fin de no contaminar los alimentos, así mismo generara capacitación y educación continua a sus empleados, de lo cual deberá informar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita anexando fotografías de forma mensual.	SI	Durante la vigencia del contrato el contratista ha cumplido con lo establecido
45	**DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS** Deberán servirse en recipientes adecuados, limpios, de material que permitan fácil lavado y desinfección. • Los líquidos no se deben de servir hasta el borde del recipiente. • Durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscas). • Quien entregue alimentos al personal no podrá recibir o entregar dinero a la vez. • Señalización de las áreas de alimentos, elaboración, distribución, áreas comunes, baños, bodegas entre otros.	SI	Durante la vigencia del contrato el contratista ha cumplido con lo establecido
46	El ARRENDATARIO deberá publicar diariamente en lugar visible, el menú correspondiente del día.	SI	Durante la vigencia del contrato el contratista ha cumplido con lo establecido
47	El ARRENDATARIO debe mantener actualizados los carnets de manipulación de alimentos, de las personas que estén laborando en los diferentes puntos de servicio; cumpliendo con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) Decreto 3075/97 y Resolución 2674 de 2013, Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: De color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la	SI	Durante la vigencia del contrato el contratista ha cumplido con lo establecido

	contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla.		
48	El ARRENDATARIO deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano y copia de la hoja de vida del personal con sus respectivos exámenes.	SI	Durante la vigencia del contrato arrendatario cumplió a cabalidad con la responsabilidad
49	El Supervisor del Contrato requerirá en el momento de la contratación, copia de la hoja de vida del personal con sus respectivos exámenes médicos, previa coordinación del responsable de seguridad y salud en el trabajo ESANA.	SI	Durante la vigencia del contrato arrendatario cumplió a cabalidad con la responsabilidad
50	El ARRENDATARIO debe garantizar que la presentación del personal sea la siguiente: a. El cabello debe permanecer completamente recogido. b. Los hombres deben tener la barba bien rasurada. c. Las uñas deben estar cortadas a ras del dedo y sin esmalte. Durante las horas de trabajo no se podrán usar anillos, ni otra clase de joya en las manos o brazos. d. El personal que presente heridas, infecciones o enfermedades transmisibles de la piel; infecciones de vías respiratorias como gripe o infecciones de la garganta; otras Enfermedades infectocontagiosas tales como: hepatitis (bucuanoza), tuberculosis, rociola e infección intestinal (diarrea), no podrán laborar en manipulación de alimentos ni menaje y deberá ser remitido al médico. e. No se permitirá que se contrate personal que no tenga comprobado su adecuado estado de salud con los certificados de: Examen médico general que incluya revisión de la cavidad oral, vías respiratorias, estado de la piel y otros (costeado por el contratista); coprológico seriado (mínimo 2); cito químico de orina; citología para el personal femenino; serología; las respectivas vacunas para el personal que trabaja en manipulación de alimentos.	SI	Durante la vigencia del contrato arrendatario cumplió a cabalidad con la responsabilidad
51	El ARRENDATARIO deberá allegar la relación del personal previsto por la empresa para cada punto de servicio con las respectivas hojas de vida y los formatos de afiliación a EPS, Pensiones y ARL; indicando el personal técnico y Operario a laborar (cargos), y además deberá hacer llegar el formato de estudio de seguridad.	SI	Durante la vigencia del contrato arrendatario cumplió a cabalidad con la responsabilidad
52	El ARRENDATARIO deberá suministrar a cada operario una dotación completa de uniforme, la cual debe incluir: - Delantal y sobre delantal de dacrón para las damas (mínimo tres juegos), de colores claros. - Pantalón. - Blusa de dacrón para el personal masculino, color blanco (mínimo tres camisas). - Gorro que cubra completamente el cabello, para el personal femenino, lo mismo que para el personal masculino que tenga el cabello que sobrepase el cuello de la blusa (mínimo 3 gorros). - Zapato cerrado con suela antideslizante. Además de lo anterior, cuando las actividades lo requieran, se suministrarán: guantes de caucho, delantales de caucho y otros elementos de protección a necesidad.	SI	Durante la vigencia del contrato arrendatario cumplió a cabalidad con la responsabilidad
53	El ARRENDATARIO deberá cumplir con las normas higiénicas sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el DECRETO 539 DE 2014 resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.	SI	Durante la vigencia del contrato arrendatario cumplió a cabalidad con la responsabilidad
54	**CAPACIDAD OPERATIVA**: el ARRENDATARIO contar con un capital de trabajo suficiente para poder el objeto del presente proceso de contratación, adicionalmente contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio incluyendo el traslado e instalaciones de algunos enseres que así lo requieran, del mismo modo, en caso que presente fallas con el equipo deberá hacer las gestiones necesarias de forma oportuna para continuar con su funcionamiento o el reemplazo del bien si así lo considera.	SI	Durante la vigencia del contrato arrendatario cumplió a cabalidad con la responsabilidad

	• 1000 juegos de vajilla: plato hondo, pando, vaso para jugo, pocillo, cubiertos. • Cuatro ollas de alta capacidad • Dos congeladores de alta capacidad • Dos licuadoras industriales • Dos ollas tipo fondo • Dos ollas a presión • Dos Sartenes industriales • Maquinas dispensadora de jugos • Tres televisores de mínimo 50" • Dos estufas industriales. **Nota**: en caso de ser requerida mayor capacidad operativa para la prestación del servicio, el oferente garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual.		
55	En razón a la Resolución 2674 de 2013-Estado de Salud. El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función. Así mismo, deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulan. La dirección de la empresa tomará las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año; La dirección de la empresa tomará las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente a ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo a la dirección de la empresa.	SI	Durante la vigencia del contrato arrendatario cumplió a cabalidad con la responsabilidad
56	En razón a la Resolución 2674 de 2013-Estado de Salud. Educación y Capacitación. Todas las personas que han de realizar actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para llevar las tareas que se les asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos; Las empresas deberán tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por esta, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, estas deberán contar con la autorización de la autoridad sanitaria competente. Para este efecto se tendrá en cuenta el contenido de la capacitación, materiales y ayudas utilizadas, así como la idoneidad del personal docente. La autoridad sanitaria en cumplimiento de sus actividades de vigilancia y control, verificará el cumplimiento del plan de capacitación para los manipuladores de alimentos que realiza la empresa; Para reforzar el cumplimiento de las prácticas higiénicas, se han de colocar en sitios estratégicos avisos alusivos a la obligatoriedad y necesidad de su observancia durante la manipulación de alimentos; El manipulador de alimentos debe ser entrenado para comprender y manejar el control de los puntos críticos que están bajo su responsabilidad y la importancia de su vigilancia o monitoreo; además, debe conocer los límites críticos y las acciones correctivas a tomar cuando existan desviaciones en dichos límites	SI	Durante la vigencia del contrato arrendatario cumplió a cabalidad con la responsabilidad
	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el ARRENDATARIO debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su	SI	Durante la vigencia del contrato arrendatario cumplió a cabalidad con la responsabilidad

<table>
<tr><td>57</td><td>duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente proceso contractual, el ARRENDATARIO se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el ARRENDATARIO deberá diligenciar el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>58</td><td>Teniendo en cuenta la resolución 0958 del 26/03/2024, el ARRENDATARIO se compromete a suministrar un menú básico de desayuno, almuerzo, comida y refrigerio así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>OFRECIMIENTO DEL GRAMAJE MÍNIMO DE ALIMENTACIÓN</th><th>ALIMENTOS</th><th>GRAMAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="8">DESAYUNO</td><td>Cereales y derivados</td><td>Arepa de maíz, bollo de limpio y bollo de mazorca verde.</td><td>100 gr</td></tr>
<tr><td>Leguminosas</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Proteínas con hueso</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Proteínas sin hueso</td><td>Huevo / queso / embutidos</td><td>135 gr</td></tr>
<tr><td>Lácteos</td><td>Leche</td><td>250 cc</td></tr>
<tr><td>Frutas</td><td>Variadas (banano, mandarina, papaya, melón, sandía)</td><td>120 gr</td></tr>
<tr><td>Verduras</td><td>Tomate y cebolla</td><td>80 gr</td></tr>
<tr><td>Tubérculos y raíces</td><td>Plátano, yuca , papa</td><td>60 gr</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>OFRECIMIENTO DEL GRAMAJE MÍNIMO DE ALIMENTACIÓN</th><th>ALIMENTOS</th><th>GRAMAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="8">ALMUERZO</td><td>Cereales y derivados</td><td>Arroz</td><td>150 gr</td></tr>
<tr><td>Leguminosas</td><td>Fríjoles, lentejas, Zaragoza, garbanzos</td><td>60 gr</td></tr>
<tr><td>Proteínas con hueso</td><td>Muslo de pollo, chuleta</td><td>155 gr</td></tr>
<tr><td>Proteínas sin hueso</td><td>Pulpa de cerdo, carne de res, pechuga de pollo</td><td>135 gr</td></tr>
<tr><td>Lácteos</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Frutas</td><td>Variada (banano, mandarina, papaya, melón, sandía)</td><td>120 gr</td></tr>
<tr><td>Verduras</td><td>Mix de verduras</td><td>100 gr</td></tr>
<tr><td>Tubérculos y raíces</td><td>Papa, yuca, plátano, raíces chinas.</td><td>60 gr</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>OFRECIMIENTO DEL GRAMAJE MÍNIMO DE ALIMENTACIÓN</th><th>ALIMENTOS</th><th>GRAMAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="8">CENA</td><td>Cereales y derivados</td><td>Espaguetis - arroz</td><td>150 gr</td></tr>
<tr><td>Leguminosas</td><td>Fríjoles, lentejas, Zaragoza, garbanzos</td><td></td></tr>
<tr><td>Proteínas con hueso</td><td>Muslo de pollo, chuleta</td><td>155 gr</td></tr>
<tr><td>Proteínas sin hueso</td><td>Pulpa de cerdo, carne de res, pechuga de pollo</td><td>135 gr</td></tr>
<tr><td>Lácteos</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Frutas</td><td>Variadas (banano, mandarina, papaya, melón, sandía)</td><td>120 gr</td></tr>
<tr><td>Verduras</td><td>Mix vegetales</td><td>100 gr</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Tubérculos y raíces</td><td>Papa, plátano, yuca</td><td>60 gr</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>Durante la vigencia del contrato arrendatario cumplió a cabalidad con la responsabilidad</td></tr>
</table>

ÍTEM	OFRECIMIENTO DEL GRAMAJE MÍNIMO DE ALIMENTACIÓN	ALIMENTOS	GRAMAJE
COMIDA ESPECIAL (MES)	Cereales y derivados	Arroz	180 gr
	Leguminosas		
	Proteínas con hueso	Chuleta al horno	
	Proteínas sin hueso	Carne stik pimienta/queso	250 gr
	Lácteos	Leche	100 cc
	Frutas	Uchuvas, fresas, piña	100 gr
	Verduras	Mix de lechugas	100 gr
	Tubérculos y raíces	Puré de papa gratinado	100 gr

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

Se le recuerda al arrendatario la obligación que le asiste respecto del pago oportuno del canon de arrendamiento el cual deberá realizarse los 05 primeros días hábiles al inicio del contrato el cual inicio el día 14 de diciembre de 2024 con la aprobación de la garantía única tal como se estipula en la cláusula cuarta (forma de pago) en donde se establece plazo y forma de ejecución.

Según la cláusula N°3 del presente contrato El canon de arrendamiento mensual de acuerdo al avaluó comercial excluido IVA se estableció por la suma de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($9.360.000,00) M/CTE**.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (365) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato restando un total de (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución acordado.

4. **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

EL **ARRENDATARIO** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** NIT. 900.373.379-0, el valor del canon de arrendamiento mensual que será de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($9.360.000,00) M/CTE** moneda legal colombiana, en forma ANTICIPADA, el arrendatario tendrá cinco (05) días hábiles para realizar el mencionado pago, tomando como referencia la fecha de aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

Así mismo, el ARRENDATARIO se compromete al pago de los servicios públicos de energía eléctrica, agua, alcantarillado, gas y aseo para lo cual se determinará en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: Policía Nacional – Dirección de Educación Policial
N.I.T.: 900.373.379-0
CUENTA Nro.: 110-018-16886-4 - Fondos Especiales - código del convenio 6028 concepto 22.
TIPO DE CUENTA: corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

El incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta la fecha que sea cancelado el canon. El pago de los intereses moratorios se deberá efectuar al mismo número de cuenta corriente al convenio 6028, una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del recibo de pago al supervisor del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 112.320.000,00	100.00%
Valor total de las entregas	$ 112.320.000,00	100%
Valor total facturado	$ 112.320.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 112.320.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	000,00	0,00%

NOTA: El cuadro A, hace referencia al pago del arrendatario al valor acordado según el contrato de arrendamiento. Lo anterior, por un espacio físico.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 2: no se diligencia el cuadro B teniendo en cuenta que el objeto contractual es el arrendamiento de un espacio físico donde la Dirección de Educación Policial recibe ingresos. En este sentido a continuación se relacionan los pagos realizados por el arrendatario del espacio físico.

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

ÍTEM	No COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	VALOR CANON	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	00027183	19/12/2024	9.360.000,00	14/12/2024 al 13/01/2025
02	00059166	02/01/2025	9.360.000,00	14/01/2025 al 13/02/2025
03	00051966	04/02/2025	9.360.000,00	14/02/2025 al 13/03/2025
04	00069586	07/03/2025	9.360.000,00	14/03/2025 al 13/04/2025
05	0001233	17/04/2025	9.360.000,00	14/04/2025 al 13/05/2025
06	00061584	04/05/2025	9.360.000,00	14/05/2025 al 13/06/2025
07	00049965	14/06/2025	9.360.000,00	14/06/2025 al 13/07/2025
08	00098972	10/07/2025	9.360.000,00	14/07/2025 al 13/08/2025
09	0004765	04/08/2025	9.360.000,00	14/08/2025 al 13/09/2025
10	00063766	05/09/2025	9.360.000,00	14/09/2025 al 13/10/2025
11	00020706	10/10/2025	9.360.000,00	14/10/2025 al 13/11/2025
12	00054821	04/11/2025	9.360.000,00	14/11/2025 al 14/12/2025
VALOR			112.320.000,00	

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ENERGÍA)

ÍTEM	Nro COMUNICACIÓN Y FECHA DE NOTIFICACION	No COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO CONSUMO

01	FACTURA NIC 7951313 - 8071360982	1251439574	07/02/2025	$ 4.129.740	12/12/2024 al 11/01/2025
02	FACTURA N° 94066049	1321863694	08/03/2025	$ 2.909.280	11/01/2025 al 10/02/2025
03	FACTURA N° 95980233	1364945123	27/03/2025	$ 2.680.250	10/02/2025 al 11/03/2025
04	FACTURA N° 7951313	1461684683	06/05/2025	$ 3.660.070	11/03/2025 al 12/04/2025
05	FACTURA N° 99596957	1534895482	06/06/2025	$ 3.124.370	12/04/2025 al 13/05/2025
06	FACTURA N° 101476219	1617927519	10/07/2025	$ 1.853.160	13/05/2025 al 11/06/2025
07	FACTURA Nª 103339321	1676354582	04/08/2025	$ 721.910	11/06/2025 al 11/07/2025
08	FACTURA Nº 104556383	1763566039	09/09/2025	$ 1.996.190	11/07/2025 al 13/08/2025
09	FACTURA Nº 8092027601	1824511238	03/10/2025	$ 1.742.750	13/08/2025 al 11/09/2025
10	FACTURA Nº 8095745185	1909243706	06/11/2025	$ 2.002.530	11/09/2025 al 11/10/2025
11	FACTURA Nº 8100052061	109456967	09/12/2025	$ 2.708.460	11/10/2025 al 12/11/2025
12	FACTURA Nº 8104234006	2050151242	31/12/2025	$ 1.413.660	12/11/2025 al 11/12/2025

Para este periodo el recibo de energía fue cancelado por el contratista anterior el señor Juan Duque Álzate

PAGO SERVICIO PÚBLICO (GAS NATURAL)

ÍTEM	Nro COMUNICACIÓN Y FECHA DE NOTIFICACION	No COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO CONSUMO
01	FACTURA N°3597431619	1174738392	05/01/2025	$ 4.393.236	14/12/2024 al 28/12/2024
02	FACTURA N° 897529347	1248377147	06/02/2025	$ 7.422.778	16/12/2024 al 14/01/2025
03	FACTURA N° 898888894	1321847050	08/03/2025	$ 7.296.434	15/01/2025 al 14/02/2025
04	FACTURA N° 2148153612	1364964108	27/03/2025	$ 9.373.793	15/02/2025 al 17/03/2025
05	FACTURA N° 2149653987	1461636404	06/05/2025	$ 6.309.075	18/03/2025 al 16/04/2025
06	FACTURA N° 903259380	1534868870	06/06/2025	$ 5.666.104	17/04/2025 al 18/05/2025
07	FACTURA N° 904596906	904596906	10/07/2025	$ 6.251.677	17/05/2025 al 16/06/2025
08	FACTURA Nª 906060096	1676435745	04/08/2025	$ 6.637.409	17/06/2025 al 17/07/2025
09	FACTURA Nº 907492535	4071186236	09/09/2025	$ 6.017.714	18/07/2025 al 15/08/2025
10	FACTURA Nº 910379194	19092244133	06/11/2025	$ 6.333.781	17/09/2025 al 16/10/2025
11	FACTURA Nº 911799017	911799017	09/12/2025	$ 5.431.610	17/10/2025 al 14/12/2025
12	FACTURA Nº 913256489	2050173338	31/12/2025	$ 5.353.292	15/11/2025 al 15/12/2025

Para este periodo el recibo de energía fue cancelado por el contratista anterior el señor Juan Duque Álzate

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO)

ÍTEM	Nro COMUNICACIÓN Y FECHA DE NOTIFICACION	No COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO CONSUMO
01	FACTURA N° 59921113	10159998	15/01/2025	$ 347.121	14/12/2024 al 26/12/2024
02	FACTURA N° FS25276089	1272864540	17/02/2025	$ 499.356	26/12/2025 al 26/01/2025
03	FACTURA N° 61416287	10526166	15/03/2025	$ 611.868	26/01/2025 al 25/02/2025
04	FACTURA N° 62141270	1415353362	16/04/2025	$ 564.969	25/02/2025 al 27/03/2025
05	FACTURA N° 62924788	1491452798	18/05/2025	$ 574.049	28/03/2025 al 29/04/2025
06	FACTURA N° 63726243	1557614619	16/06/2025	$ 574.472	28/04/2025 al 29/05/2025
07	FACTURA N° 64561294	1623148345	12/06/2025	$ 622.192	28/05/2025 al 29/06/2025
08	FACTURA N° 65257430	11449035	15/08/2025	$ 554.916	30/06/2025 al 29/07/2025
09	FACTURA Nº 65988322	1776864814	15/09/2025	$ 1.791.105	29/07/2025 al 29/08/2025
10	FACTURA Nº 67565216	1937109202	16/11/2025	$ 69.799	30/09/2025 al 01/11/2025
11	FACTURA Nº 68334007	2015918069	17/12/2025	$ 496.646	01/11/2025 al 01/12/2025
12	FACTURA Nº 69089120	003474248679	21/01/2026	$ 304.084	01/12/2025 al 31/12/2025

Para este periodo el recibo de energía fue cancelado por el contratista anterior el señor Leonardo Matilla nuevo arrendatario del comedor para la vigencia 2025 – 2026

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

4.3 No Aplica

5. RECOMENDACIONES

En el presente contrato se viene registrando el cumplimento contractual, teniendo en cuenta que el personal beneficiado con los servicios de comedor ha sido bien atendido por los funcionarios del contrato, a su vez se cumple con los productos que se tenían dispuestos, con buenos estándares de calidad en su disposición y verificación de calidad, por lo que no se reciben quejas del servicio contratado para la calidad de vida en este centro docente.

En atención al desarrollo del contrato en mención y para el buen seguimiento del mismo se percibe que el contratista cumplió con el canon de arrendamiento los cinco primeros días del mes, teniendo en cuenta que debe ser mes adelantado al cancelar y enviar los soportes al supervisor del contrato de manera inmediata, con el fin de ser tramitado a la Oficina de Tesorería de la Dirección de Educación policial. Lo anterior con el objetivo de evitar posibles incumplimientos contractuales.

Esta supervisión como compromiso una vez realizado y recibido el pago del canon arrendamiento de manera oportuna que permita el correcto desarrollo del presente negocio jurídico; se procederá a enviar el soporte de pago a la Tesorería de la Dirección de Educación Policial - DIEPO con el fin de que esta última expida la correspondiente factura electrónica.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	O __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Mayor **WISTON PALACIOS PALACIOS**
Comandante de Agrupación Escuela de Policía Antonio Nariño.
Supervisor contrato No. 80-1-30105-24
Correo electrónico: wiston.palacios5349@correo.policia.gov.co

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:	1. DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre o razón social	JUAN GABRIEL DUQUE ALZATE		Nit/cédula de ciudadanía	72.042.502		
Dirección	Calle 1E # 21-89, ciudad Mallorquin		Teléfono	3006000042		
No. Contrato y fecha	80-1-30105-24 14/12/2024	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DESTINACIÓN Y USO AL COMEDOR DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR No. 45-300 SOLEDAD-ATLÁNTICO.	Servicios de:	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes_____	Otro: Relacionar ARRENDAMIENTO

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				El contratista fue oportuno en la prestación del servicio, cumpliendo con el pago oportuno del canon, en los plazos establecidos en el contrato y asegurando que los menús suministrados correspondieran a las características solicitadas en el proceso.	2.6 Accesibilidad.El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los acceder a los elementos contratados de manera oportuna.	10				
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				El contratista cumplio con los requisitos tecnicos establecidos basodo en los estándares de calidad requeridos y la fecha de presentación. No se evidencio y reporto novedades.	2.7 Oportunidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los elementos que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	10				
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				Se cumplio con las caracteristicas solicitadas en el proceso, garantizando q entregado corresponde a las especificaciones técnicas establecidas	2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las características estipulados en el estudio previo inicial sobre los elementos requeridos.	10				
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10				Durante la ejecucion del contrato, el contratista garantizo la prestacion oportuna, continua y eficiente del servicio del objeto contratado, atendiendo de manera efectiva los requerimientos formulados por la supervision. no se registraron novedades e incumplimientos durante el proceso. Este comportamiento evidencio el compromiso con la calidad del servicio y la satisfacción de las condiciones contractuales.	2.9 Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	10				

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

	EVALUACIÓN						EVALUACION				
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DNAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				No se presentaron demoras en la entrega de los elementos, el funcionario del que dispucieron para la instalacion de las cortinas demostro conocimiento de su trabajo	3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.	10				
SUBTOTAL					100	SUBTOTAL					100
TOTAL GENERAL	100										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**
BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

MAYOR WISTON PALACIOS PALACIOS	JUAN GABRIEL DUQUE ALZATE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
AGRUPACION POLICIAL ESANA

CEA-3.D-27
2406113598

Fecha:	Soledad, 17 de diciembre de 2025		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	090:00 horas
Lugar:	Comando de Agrupación		

ACTA - 002665 - ARACA-AGRUP - 2.21

QUE TRATA DE QUE TRATA SOBRE LA REUNION ENTRE EL SEÑOR MAYOR WISTON PALACIOS PALACIOS SUPERVISOR DE CONTRATO Y EL SEÑOR JUAN GABRIEL DUQUE ALZATE REPRESENTANTE LEGAL, CON EL FIN DE HACER ENTREGA DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS MEDIANTE ACTA AE-2024-002376-ESANA.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

El día 17 de diciembre de 2025, siendo aproximadamente las 08:00 horas, se reunió el señor mayor Wiston palacios Supervisor de Contrato y el señor JUAN GABRIEL DUQUE ALZATE Representante legal, teniendo en cuenta la culminación de la prestación de los servicios prestados mediante el contrato N° 80-1-30105-24 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DESTINACIÓN Y USO AL COMEDOR DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR NO. 45-300 SOLEDAD-ATLÁNTICO".

Así las cosas, se verifico que la entrega de las instalaciones y los elementos asignados en el inicio del contrato estuvieran en buenas condiciones, encontrando todo sin novedad.

2. Lectura del acta anterior: no existe acta anterior en este tema.

3. Verificación de compromisos: por no existir acta anterior, no existen compromisos por verificar.

4. Temas a Tratar

- Verificación de los trámites requeridos para la culminación del contrato.
- Se verifica el estado de los elementos asignados
- Se genera compromisos

ACTA - 002665 - ARACA-AGRUP -2.21 - QUE TRATA DE QUE TRATA SOBRE LA REUNION ENTRE EL SEÑOR MAYOR WISTON PALACIOS PALACIOS SUPERVISOR DE CONTRATO Y EL SEÑOR JUAN GABRIEL DUQUE ALZATE REPRESENTANTE LEGAL, CON EL FIN DE HACER ENTREGA DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS MEDIANTE ACTA AE-2024-002376-ESANA.

COMPROMISOS:

- El señor Juan Gabriel Duque Álzate, se compromete una vez llegue el recibo de servicio público saldara el valor correspondiente a los días laborados antes del 14 de diciembre.

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wiston Palacios Palacios
Grado: Mayor
Cargo: Comandante De Agrupacion
Cédula: 1038805441
Título: Administrador Policial
Dependencia: Agrupacion Policial Esana
Unidad: Escuela De Policia Antonio Nariño
Correo: wiston.palacios5349@correo.policia.gov.co
17/12/2025 11:29:24 a. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en 01 folios)

Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico urbanización el parque
Teléfono:
esana.agrup@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
AGRUPACION POLICIAL

Fecha:	Soledad, 17 de diciembre de 2025		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	09:00 horas
Lugar:	Escuela de Policía Antonio Nariño		

ACTA NO. ARACA-AGRU-2.21

QUE TRATA SOBRE LA REUNION ENTRE EL SEÑOR MAYOR WISTON PALACIOS PALACIOS SUPERVISOR DE CONTRATO Y EL SEÑOR JUAN GABRIEL DUQUE ALZATE REPRESENTANTE LEGAL, CON EL FIN DE HACER ENTREGA DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS MEDIANTE ACTA AE-2024-002376-ESANA.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA	TELÉFONO	FIRMA
MY	Wiston Palacios	Supervisor	Esana.agrup@policia.gov.co	1038808441	3245795773	
	Juan G. Duque A.	Contratista	juanchidosduque@gmail.com	72042102	3006000002	

Av. Circunvalar No. 45 – 300
3809161 – 3809150
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ÍTEM No.	CUENTA CONTABLE O ACTIVO FIJO	UBICACIÓN ALMACEN SISTEMA WM	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO Ó BIEN	NUMERO DE SERIE DEL BIEN / O LOTE PARA EL CASO DE LA MUNICION O PARTE No	NÚMERO INVENTARIO (CÓDIGO SAP/R6 SILOG)	VALOR DE ADQUISICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (REPORTE DEL SISTEMA SILOG)	CANTIDAD VERIFICADA (EXISTENCIA FÍSICA)	DIFERENCIA SOBRANTE	DIFERENCIA FALTANTE	OBSERVACIONES
1	869000011430	N/A	AUTOSERVICIO METALICO EN ACERO INOX.	N/A	800407000000000000002265744	1.154.200,00	UN	1	1	0	0	BUENO
2	869000019092	N/A	AUTOSERVICIO METALICO EN ACERO INOX.	N/A	800407000000000000002265745	853.230,00	UN	1	1	0	0	BUENO
3	166500002429	N/A	CAMPANA EXTRACTORA HUMOS Y OLORES	N/A	800407000000000000002265746	3.548.059,81	UN	1	1	0	0	BUENO
4	166500002430	N/A	CUARTO FRIO DE CONGELACION	N/A	800407000000000000002265748	11.312.397,35	UN	1	1	0	0	BUENO
5	166500002431	N/A	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	N/A	800407000000000000002265750	8.574.477,87	UN	1	1	0	0	BUENO
6	168000000112	N/A	EXTRACTOR INDUSTRIAL COCINA	N/A	800407000000000000002265758	6.149.970,33	UN	1	1	0	0	BUENO
7	166500002437	N/A	MESA BAÑO DE MARIA AUXILIAR	N/A	800407000000000000002265755	2.365.373,21	UN	1	1	0	0	BUENO
8	869000010467	N/A	MESA DE PREPARACION CON POCETA (5 MODULOS)	N/A	800407000000000000002265756	290.000,00	UN	1	1	0	0	BUENO
9	869000013429	N/A	MESA EN ""L"" RECIBO CRUDOS POSETA"	N/A	800407000000000000002265757	290.000,00	UN	1	1	0	0	BUENO